


Recurso de reposición

Yaisa Hurtado Mosquera <yaisahurtado@hotmail.com>

Lun 27/09/2021 1:45 PM

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

PTT-20210805-WA0000.opus; PTT-20210809-WA0001.opus; RECURSO DE REPOSICION.pdf; WhatsApp Image 2021-09-24 at 4.26.47 PM.jpeg; WhatsApp Image 2021-09-24 at 4.27.02 PM.jpeg;

Cordial saludo,
adjunto recurso de reposición, muchas gracias de antemano.

Yaisa Hurtado Mosquera
Abogada
Becaria MLK
Becaria SUSI

Santiago de Cali 27 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**SEÑOR JUEZ TREITA CIVIL MUNICIPAL CALI- VALLE DEL CAUCA
E.S.D**

Accionante: Carlos Arturo Lara Utima.

Accionado: Erica Marcela Botina Arango.

Radicado del Proceso N° 760014003030-2019-00607-00

Referencia: RECURSO DE REPOSICION A AUTO SUSTANCIADOR

Respetado Doctor,

Yaisa Hurtado Mosquera, mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía 1 143 864 165 expedida en la Ciudad de Cali, con tarjeta profesional 328046 de C.S de la J. Respetuosamente, concurre ante usted, en virtud del poder legalmente conferido por el señor Carlos Arturo Lara Utima (Q.E.P.D), también mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, (Q.E.P.D).

Manifiesto a su señoría que me doy por notificado del **auto interlocutorio 2921**, con fecha 24 de septiembre de 2021, de igual manera respetuosamente expreso, que interpongo recurso de reposición en contra de dicho auto, para que se revise la decisión y se tenga en cuenta las siguientes consideraciones de los cuales se adjunta audios enviados por el apoderado de la señora Érica Botina, solicito señor juez se tengan en cuenta y denote su relevancia.

Recurso que sustento mediante las siguientes

CONSIDERACIONES



PRIMERO: se adjunta audio N. [PTT-20210805-WA0000.opus](#) que se envió el 5 de agosto del presente año, a las 11:20 am, donde el apoderado de la demandada solicita el favor de enviar un documento, donde mi poderdante asegure que el dinero que la cooperativa valle del lili le va a presta a la señora Erica Botina es con el fin del pago de la obligación para con nosotros.



SEGUNDO: Se adjunta un segundo audio N. PTT-20210809-WA0001.opus enviado por parte del apoderado de la parte demandada, el día 09 de agosto del presente año (día en el que se debía entregar el dinero sin excepción) a las 2:10 pm, solicitando que se envié escrito de terminación de proceso, el cual se envió de muy buena fe y voluntad, puesto en el audio afirma que él enviaría un domiciliario con el dinero adeudado, dando este medio de pago por acuerdo y solicitud de la parte demandada, envió que nunca sucedió, puesto que por medio de llamada telefónica el apoderado informo que la cooperativa todavía no había generado el desembolso de dicho dinero y pese a que se le envió el memorial solicitado, pasaron 3 días de llamadas telefónicas en la que el apoderado pedía disculpas por la demora afirmando que la cooperativa no generaba el desembolso.

Se debe mencionar que el día 13 de agosto de dos mil veintiuno (2021), la contraparte solicito una cuenta de ahorros para consignar A DESTIEMPO OLVIDANDO EL ACUERDO EN AUDIENCIA” La parte demandada deberá pagar de manera incondicional el día 09 de agosto de 2021, la suma de \$(5.000.000) a la parte demandante” y que por propuesta de ellos se solicitó pago directo por medio de domiciliario, teniendo estos la dirección de nuestra oficina y con memorial realizado por esta servidora donde confirmo las entrega del dinero, lo cual deja ver nuestra clara disposición a terminar de la mejor manera este proceso; y es sorprendente que por medio de memorial el apoderado tergiverse los hechos y nos tache de actuar con mala fe, cuando con estas pruebas se deja ver lo contrario y la dudosa posición de la contraparte.

Respecto a el fallecimiento de mi poderdante, es cierto que el señor Carlos Arturo Lara Utima, falleció, no se había dado a conocer la situación por desconocimiento de la misma y que no se tenía contacto con ningún familiar de mi poderdante, después de investigar se logró contactar a la compañera permanente la cual hace dos días, nos proporcionó el registro civil de defunción, el cual adjunto con la copia de la cedula de la compañera permanente, la cual iniciara proceso de sucesión.

PETICION

Con el respeto acostumbrado, por las consideraciones que preceden, solicito se revoque el auto interlocutorio 2921 y, una vez cumplida la petición previa, se provea lo pertinente continuar con el proceso, toda vez que no se cumplió con lo dispuesto en la conciliación, en la cual se solicitaba terminar con el proceso toda vez que se cumpliera con lo pactado y este no fue el caso.

PRUEBAS ANEXOS

- Dos audios del apoderado de la contraparte
- Registro civil de defunción de mi poderdante
- Copia de la cedula de la compañera permanente de mi poderdante

Del señor Juez, atentamente

YAISA HURTADO MOSQUERA
C.C. No. 1.143.864.165
T.P. No. 328046 del C.S de la J.

Santiago de Cali 27 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**SEÑOR JUEZ TREITA CIVIL MUNICIPAL CALI- VALLE DEL CAUCA
E.S.D**

Accionante: Carlos Arturo Lara Utima.

Accionado: Erica Marcela Botina Arango.

Radicado del Proceso N° 760014003030-2019-00607-00

Referencia: RECURSO DE REPOSICION A AUTO SUSTANCIADOR

Respetado Doctor,

Yaisa Hurtado Mosquera, mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía 1 143 864 165 expedida en la Ciudad de Cali, con tarjeta profesional 328046 de C.S de la J. Respetuosamente, concurre ante usted, en virtud del poder legalmente conferido por el señor Carlos Arturo Lara Utima (Q.E.P.D), también mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, (Q.E.P.D).

Manifiesto a su señoría que me doy por notificado del **auto interlocutorio 2921**, con fecha 24 de septiembre de 2021, de igual manera respetuosamente expreso, que interpongo recurso de reposición en contra de dicho auto, para que se revise la decisión y se tenga en cuenta las siguientes consideraciones de los cuales se adjunta audios enviados por el apoderado de la señora Érica Botina, solicito señor juez se tengan en cuenta y denote su relevancia.

Recurso que sustento mediante las siguientes

CONSIDERACIONES



PRIMERO: se adjunta audio N. [PTT-20210805-WA0000.opus](#) que se envió el 5 de agosto del presente año, a las 11:20 am, donde el apoderado de la demandada solicita el favor de enviar un documento, donde mi poderdante asegure que el dinero que la cooperativa valle del lili le va a presta a la señora Erica Botina es con el fin del pago de la obligación para con nosotros.



SEGUNDO: Se adjunta un segundo audio N. PTT-20210809-WA0001.opus enviado por parte del apoderado de la parte demandada, el día 09 de agosto del presente año (día en el que se debía entregar el dinero sin excepción) a las 2:10 pm, solicitando que se envié escrito de terminación de proceso, el cual se envió de muy buena fe y voluntad, puesto en el audio afirma que él enviaría un domiciliario con el dinero adeudado, dando este medio de pago por acuerdo y solicitud de la parte demandada, envió que nunca sucedió, puesto que por medio de llamada telefónica el apoderado informo que la cooperativa todavía no había generado el desembolso de dicho dinero y pese a que se le envió el memorial solicitado, pasaron 3 días de llamadas telefónicas en la que el apoderado pedía disculpas por la demora afirmando que la cooperativa no generaba el desembolso.

Se debe mencionar que el día 13 de agosto de dos mil veintiuno (2021), la contraparte solicito una cuenta de ahorros para consignar A DESTIEMPO OLVIDANDO EL ACUERDO EN AUDIENCIA” La parte demandada deberá pagar de manera incondicional el día 09 de agosto de 2021, la suma de \$(5.000.000) a la parte demandante” y que por propuesta de ellos se solicitó pago directo por medio de domiciliario, teniendo estos la dirección de nuestra oficina y con memorial realizado por esta servidora donde confirmo las entrega del dinero, lo cual deja ver nuestra clara disposición a terminar de la mejor manera este proceso; y es sorprendente que por medio de memorial el apoderado tergiverse los hechos y nos tache de actuar con mala fe, cuando con estas pruebas se deja ver lo contrario y la dudosa posición de la contraparte.

Respecto a el fallecimiento de mi poderdante, es cierto que el señor Carlos Arturo Lara Utima, falleció, no se había dado a conocer la situación por desconocimiento de la misma y que no se tenía contacto con ningún familiar de mi poderdante, después de investigar se logró contactar a la compañera permanente la cual hace dos días, nos proporcionó el registro civil de defunción, el cual adjunto con la copia de la cedula de la compañera permanente, la cual iniciara proceso de sucesión.

PETICION

Con el respeto acostumbrado, por las consideraciones que preceden, solicito se revoque el auto interlocutorio 2921 y, una vez cumplida la petición previa, se provea lo pertinente continuar con el proceso, toda vez que no se cumplió con lo dispuesto en la conciliación, en la cual se solicitaba terminar con el proceso toda vez que se cumpliera con lo pactado y este no fue el caso.

PRUEBAS ANEXOS

- Dos audios del apoderado de la contraparte
- Registro civil de defunción de mi poderdante
- Copia de la cedula de la compañera permanente de mi poderdante

Del señor Juez, atentamente

YAISA HURTADO MOSQUERA

C.C. No. 1.143.864.165

T.P. No. 328046 del C.S de la J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

10529687

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaria	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D W H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía								
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 23 CALI * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
LARA UTIMA CARLOS ARTURO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 16751968 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2021	Mes	JUL	Día	27	18:00	727838668 * * * * *
Presunción de muerte				Fecha de la sentencia			
Juzgado que profiere la sentencia				Año Mes Día			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial <input type="checkbox"/>		Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>		JHOAN ALEXANDER CARDENAS ALVAREZ - MEDICO R.M. 1901862 * * * * *			

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CASTRO VARGAS DANNY ALBERTO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC No. 94532809 * * * * * Danny A. Castro

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2021 Mes JUL Día 28 EFRAIN VARGAS MENA

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Circulo de Cali
COPIA DE FOLIO DE REGISTRO CIVIL
Art. 115 Dec. 1260 de 1970
EL SUSCRITO NOTARIO 23 CERTIFICA QUE EL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.289.442

CATAÑO De MARTINEZ

APELLIDOS

AMPARO

NOMBRES

Amparo Cataño M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1957

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-ENE-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3100100-00193482-F-0031289442-20091104

0017689470A 1

5020071785

980 EN LA PARROQUIA MARIA AUXILIADORA DE CALI VALLE.*

de Septiembre de 2006 MARIA TERESA CABREJO MARIN
Registrador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.289.442

CATAÑO De MARTINEZ

APELLIDOS

AMPARO

NOMBRES

Amparo Cataño M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1957

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

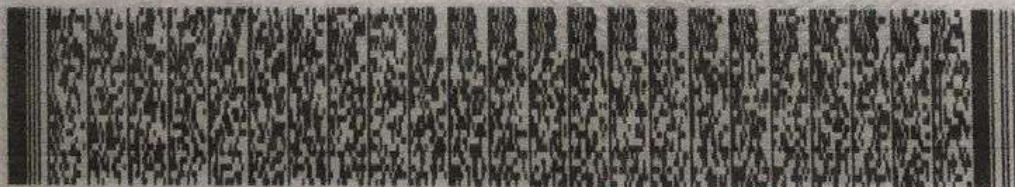
1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-ENE-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3100100-00193482-F-0031289442-20091104

0017689470A 1

5020071785

980 EN LA PARROQUIA MARIA AUXILIADORA DE CALI VALLE. *

de Septiembre de 2006 MARIA TERESA CABREJO MARIN
Registrador



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

10529687

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D W H
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 23 CALI * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
 LARA UTIMA CARLOS ARTURO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
 CC No. 16751968 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2021	Mes	JUL	Día	27	18:00	727838668 * * * * *

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico JOHAN ALEXANDER CARDENAS ALVAREZ - MEDICO R.M. 1901862 * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
 CASTRO VARGAS DANNY ALBERTO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma
 CC No. 94532809 * * * * * Danny A. Castro

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
 * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma
 * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
 * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma
 * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año	2021	Mes	JUL	Día	28	EFRAIN VARGAS MENA
-----	------	-----	-----	-----	----	--------------------

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Dpto. del Valle del Cauca
 Notaría 23 del Circulo de Cali
 COPIA DE FOLIO DE REGISTRO CIVIL
 Art. 115 Dec. 1260 de 1970
 EL SUSCRITO NOTARIO 23 CERTIFICA QUE EL